

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 15** *ORDEN de 14 de septiembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se modifica la Orden de 13 de junio de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se avoca la competencia y se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 13 de abril de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de abril de 2023), por la que se convoca, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, y se prevé la constitución de lista de espera, procediéndose a la modificación de la lista de espera constituida como consecuencia de las Órdenes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de resolución de los recursos de reposición interpuestos contra la Orden de 13 de junio de 2023.*

Por Orden de 13 de abril de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de abril de 2023) se convocó, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante del Cuerpo de Técnicos de Gestión de Administración General de la Comunidad de Madrid, previéndose la constitución de lista de espera para la futura cobertura interina de puestos de trabajo de idénticas características en la referida Consejería.

Mediante Orden de 13 de junio de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de junio de 2023) se avoca la competencia y se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 13 de abril de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de abril de 2023), por la que se convoca, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, y se prevé la constitución de lista de espera.

Frente a la citada Orden de 13 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de junio de 2023), se interpusieron distintos recursos de reposición.

De los referidos recursos de reposición, tras comprobarse los extremos alegados por los recurrentes, ha sido estimado el recurso potestativo de reposición interpuesto por D.^a Eva Contreras Toledo, mediante Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 2 de agosto de 2023, considerando la procedencia de su inclusión en la lista de espera que figura como anexo II de la Orden de 13 de junio de 2023.

A la vista de la estimación del recurso de reposición interpuesto por D.^a Eva Contreras Toledo, esta Consejería,

RESUELVE

Primero

Proceder a la modificación del Anexo II de la Orden de 13 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de junio de 2023), referido a la lista de espera de funcionarios interinos del Cuerpo de Técnicos de Gestión de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, constituida en virtud de lo dispuesto en dicha Orden, en el siguiente sentido:

- D.^a Eva Contreras Toledo, con NIF ***0694**, con una puntuación de 1,2 puntos, pasa a integrar la mencionada lista de espera de personal funcionario interino del Cuerpo de Técnicos de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, con el número de orden 1492, y en consecuencia, todos los aspirantes comprendidos entre D.^a Ana Cordán Trujillo, con NIF***8498**, y D.^a Patricia Luque Fernández, con NIF ***2427**, pasan a ocupar los números de orden incluidos entre 1493 y el 3360, respectivamente.

Por tanto, el anexo II de la Orden de 13 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de junio de 2023), referido a la lista de espera de funcionarios interinos del Cuerpo de Técnicos de Gestión de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid queda constituido con un número de 3360 personas aspirantes incluidas en el mismo.

Segundo

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Madrid, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del mismo, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, a 14 de septiembre de 2023.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por delegación (Orden de 3 de diciembre de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), la Secretaria General Técnica, María Isabel Arruti Ormaeche.

(03/15.729/23)

